El Ladgazinda de Lorca. Ladgacinda de Tenera y Sierral
e Sera. Partiant de arteron sus terminos. de los limites
que este testigo tiene Sabe declarado de suso. En la segunda pregunta
de este sudgo. e que este lo mismo como tiene dicho. tiempo de treso quatro
años Poco mas o menos. que este testigo andubo conpanado gastando.
Los terminos de la gazinda de Tenera hasta. que la dicha acindad
la ganaron. los dichos senores reies catolicos. y que andando.
Por los dichos terminos. este testigo como que los dichos
limites. Seran guardados Por los de Tenera y Sierral. y de Sera
Parano entrar. ni entraban en ellos sin guna arrebeca
miento. ni ausan ni exercitar. ningun tanto de zur
Cudo los montes. e tierras. dados e Partidos. que se en
cluien dentro los dichos limites a dentro. Sacia la gazinda de
Lorca. tudo Sera de la de la Sazinda. distinto y apartado
de la gazinda de Tenera. e de la Sazinda de Sierral y
Sera. e Por tales interminos propio de la Sazinda Sera
Vido e tenido y Posido e Contra los moros. sin nin
Contradicion y este testigo. Por tal lo tenia. e tuvo en el dicho
tiempo Pero que este testigo. no bio Sacar ningunas arrendas
ni penas. ni Sabe entrar. los moros. en el Sotiempo de
los limites a dentro. que se guardaban de entrar. e que
el Sotermino como del fuego. Porque es tonces no abia pena al
ni penas sino lancadas. tudo la gente que tiene dicho. lo bio este
testigo segun e de la manera. que lo tiene Sabe. e declarado
de suso durante el Sotiempo. de los dos quatro años
e Por tudos ellos. en el Sotiempo este testigo. o dezir
a hombres viejos e ancianos. becinos de la gazinda de la
e Specialmente a los que tiene declarado los que eran
que en su tiempo sansi lo abian bisto ser e Pasar segun
e de la manera que este testigo lo tiene dicho e declarado de suso que
no avian visto ni oydo otra cosa en contrario asi
que bido que este tudo la suso dicho que a declarado en el dicho tiempo